**PROVEEDURIA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 días del mes de agosto de 2022, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de Asfalto Armorum Asphalt Mix para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Con fecha 16 de agosto del año en curso, recibí una requisición con número 2022-04582, firmada por el Ing., Juan Rivera López, Coordinador de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, donde me solicitan la adquisición de 18 tambos de Asfalto Armorum Asphalt Mix para la elaboración de Mezcla Asfáltica para bacheo del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

1. **CONSIDERACIONES:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

**I. Adjudicación Directa:**

I. Por Proveedor Único cuando:

a) …….

b) …….

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

d) …….

e) Se trate de compras cuyos montos sean menores a 2,000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización;

f) …….

g) …….

h) …….

II. Por Adquisición Urgente cuando:

1. Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
2. La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes.
3. Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia.

Las actividades de bacheo son una parte importante en el adecuado mantenimiento de las carreteras, pues permiten reparaciones tanto de manera preventiva como correctiva para que no se vea afectada la propia estructura.

Derivado de las constantes lluvias que se han presentado estas últimas semanas, las vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande tienen una crisis de baches que, más allá de la percepción social, representa un gasto para el municipio desde los materiales necesarios para su reparación hasta la indemnización que pudiera generarse a las personas que sufren daños en sus vehículos por transitar en infraestructura en mal estado.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición, con carácter Urgente, de Asfalto Armorum Asphalt Mix para la elaboración de Mezcla Asfáltica para bacheo del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, ya que de no llevarse a cabo las reparaciones de las vialidades puede provocar daños en los bienes de los ciudadanos que transitan por la diferentes vialidades de la Ciudad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

1. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
2. Mercados y centrales de abasto.
3. Panteones.
4. Rastro.
5. **Calles,** parques y jardines y su equipamiento;
6. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
7. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En ese orden de ideas, la reparación de las calles a través del bacheo es una función de los Municipios, siendo una de sus finalidades el salvaguardar los bienes de los ciudadanos que transitan por las diferentes vialidades del Municipio.

Con lo anterior se justifica la adquisición del bien solicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción I, numeral I, incisos c) y e) y numeral II, incisos a), b) y c), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de no incurrir en daños mayores a la propia infraestructura de las vialidades y daños a los bienes de los propios ciudadanos.

Por lo anterior, se dictamina procedente la adquisición de Asfalto Armorum Asphalt Mix para bacheo de las vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:**

|  |
| --- |
| RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL MUNICIPIO  |
| Devengados de la partida presupuestal 249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION |
| DESCRIPCION DEL BIEN  |
| ASFALTO ARMORUM ASPHALT MIX |

**INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se solicitó cotización al proveedor Productos y Servicios Jea, S de RL. de C.V. ya que la mezcla asfáltica ASPHALT MIX de la marca ARMORUM es con la que se ha venido trabajando y dicho producto cuenta con un diseño único para colocarse en las vialidades, cabe mencionar que la empresa anteriormente mencionada cuenta con la patente de su producto, y no existen distribuidores, por lo que esto garantiza eficacia en la aplicación del mismo ya que el Asphalt Mix es un asfalto preparado para la fabricación de mezclas asfálticas en frio, convirtiéndolo en este caso en proveedor único.

**EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **COSTO DEL SERVICIO** |
| ASFALTO ARMORUM ASPHALT MIX | **$89,100.00** |
| **IVA** | **$14,256.00** |
| **TOTAL** | **$103,356.00** |

**PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN:**

PRODUCTOS Y SERVICIOS JEA S DE RL DE CV en su carácter de persona moral con R.F.C. ---------, con domicilio fiscal en ----, Colonia La Hacienda de Santa Rosa C.P. 45860 en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco., el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta del producto solicitado. INT.

O ZAPOPAN, JAL.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente adquirir el producto denominado como Asfalto Armorum Asphalt Mix para realizar bacheo en las vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se adquirirá el producto con la empresa persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con especialidad y calidad del bien en valor de mercado y cumple con las condiciones requeridas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a la persona jurídica **PRODUCTOS Y SERVICIOS JEA S DE RL DE CV.**

**Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

**Eficacia**

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición del bien antes mencionado, es precisamente lo que garantiza la reparación de las vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Urgente y por proveedor único, encuadra en el artículo 43 fracción I, numeral I, incisos c) y e) y numeral II, incisos a), b) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, conociéndose que el proveedor realiza las ofertas con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adquisición urgente y por proveedor único, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregable**

18 tambos de Asfalto Armorum Asphalt Mix

**Lugar de Entrega.**

Galerón Municipal ubicado en Av. Paez Stille Esquina con Galeana.

**Forma de Pago.**

De contado al envío o recolección del producto.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con ***Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**

**Coordinadora de Proveeduría Municipal**

**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 16 de agosto de 2022**

***“2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES CON CANCER EN JALISCO”***

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***